Ayuntamiento de Perales de Tajuña

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

ACTA DE LA SESION DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la casa consistorial y presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Yolanda Cuenca Redondo, se reúne el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria repartida al efecto.

Sres. Asistentes:

- Alcaldesa Presidenta:
  Yolanda Cuenca Redondo

- Concejales:
  D. Tomás García Bucero (PP)
  Dª. Mª Soledad Bucero Izquierdo (PP)
  Dª. Cristina Valderrama Redondo (PP)
  D. Vicente Rodríguez Leones (PP)
  D. Juan José Navas Ramírez (PP)
  D. José Antonio Ortega Bucero (PSOE)
  Dª. Mª Julia Vicente Ramírez (PSOE)
  D. Benito Emilio García Díaz (PSOE)
  Dª. Alicia García Ruiz (PSOE)
  Dª. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)

- Secretario, el del Ayuntamiento de Perales, D. Ignacio Moratilla Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, previsto en la resolución de convocatoria, realizada por la Alcaldesa Presidenta.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasa a debatir el Orden del día

Ayuntamiento de Perales de Tajuña

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno Extraordinario de fecha 5 de julio de 2011.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

En la página 4, **PUNTO 3º**.- donde dice *"la periodicidad de las sesiones plenarias serán cada tres en los Municipios…"* debe decir *"la periodicidad de las sesiones plenarias serán cada tres meses en los Municipios…"*

En la página 14, donde dice "Comisión Informativa de Área Social y Sanidad*, Miembros Suplentes PP Mª Soledad Bucero Izquierdo"* debe decir "Comisión Informativa de Área Social y Sanidad*, Miembros Suplentes PP Cristina Valderrama Redondo"*

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

En la página 4, al final de la intervención de Dª. Esther Oñoro donde dice "*…..que nos ibas a mandar al Grupo de adscritos"* debe decir *"….que nos ibas a mandar al Grupo de no adscritos".*

Se aprueba el acta de la Sesión de Pleno Extraordinario de fecha 5 de julio de 2011 por unanimidad de los miembros asistentes a la misma.

PUNTO 2º.- INFORMACION SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN.

FECHA	CONCEPTO
25-04-11	Notificación Concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 28 de abril de 2011.
13-05-11	Caducidad inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes relativos a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente.

13-05-11	Incoar expediente para la adopción de medidas de legalización de actividad relativa a Subestación Eléctrica de Transformación.
17-05-11	Cambio titularidad catastral C/ Pez, 18
18-05-11	Cierre expediente orden de ejecución Polígono 16 Parcela 33 Dª. Yolanda Tablero Crespo.
19-05-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de José García Salado por importe de 100 €.
24-05-11	Devolución a la mercantil PROFINCAS INMUEBLES SL garantía definitiva por importe de 2.383,19 € en virtud del contrato de obras de Reforma del Edificio de Oficina Judicial.
25-05-11	Devolución a la mercantil EXCAVACIONES FERBER SL garantía definitiva por importe de 5.200 € en virtud del contrato de obras de Adecuación del acceso a las fuentes de la Matagacha y la Butrera.
26-05-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Dª. Alicia Trejo Buitrago por importe de 10 €.
26-05-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Dª. Concepción Domínguez Piedra por importe de 30 €.
27-05-11	Incoación procedimiento ruina parcela sita en C/ En medio, 2 y la sita en C/ Mayor Alta, 37.
31-05-11	Notificación Concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 03 de junio de 2011.
31-05-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Dª. María Torremocha Bucero por importe de 20 €.
01-06-11	Cambio titularidad catastral C/ Amargura, 12
01-06-11	Cambio titularidad catastral Ds Veguilla, 29
02-06-11	Aprobar expediente de contratación explotación del Kiosco de la Piscina
02-0611	Solicitud pago anticipado por importe de 49.000,00 € para subvención Adecuación de firmes en viarios públicos municipales.
03-06-11	Acordar desistimiento solicitud de D. José Miguel Moreno Horcajada licencia de obra C/ Calvario, 22.
06-06-11	Cambio titularidad catastral DS la Veguilla 23
06-06-11	Cambio titularidad catastral Cl Lazareto 22 suelo
06-06-11	Notificación Concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 08 de junio de 2011.
08-0611	Cambio titularidad catastral Polígono 19 Parcela 158
08-06-11	Cambio titularidad catastral Cl Mayor Baja, 76

08-06-11	Cambio titularidad catastral Cl Mayor Baja, 74
08-06-11	Cambio titularidad catastral Cl La Luz 7
08-06-11	Cambio titularidad catastral Cl Mayor Alta, 11
08-06-11	Cambio titularidad catastral Polígono 1 Parcela 77
08-06-11	Cambio titularidad catastral Polígono 1 Parcela 82
08-0611	Cambio titularidad catastral Polígono 1 Parcela 41
08-06-11	Cambio titularidad catastral Cl En medio, 39
08-06-11	Cambio titularidad catastral CL Moral, 14
08-06-11	Cambio titularidad catastral CR Nacional III 19
08-06-11	Incoación expediente declaración de ruina C/ Moral, 14
09-06-11	Cambio titularidad catastral CL Lazareto, 22 suelo
10-0611	Cese de D. Francisco Javier García Moruno por expiración del mandato del Alcalde-Presidente.
10-06-11	Acordar desistimiento solicitud de Construcciones e Instalaciones de Productos Metálicos, S.L. para desarrollo de actividad de Taller de Cerrajería en C/ Mayor Alta, 151.
13-06-11	Nombramiento D. Francisco Javier García Moruno como personal eventual en materia de urbanismo.
14-06-11	Designación a D. José Andrés García López como asesor de Alcaldía y coordinador de asuntos taurinos.
15-0611	Designación Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.
16-06-11	Delegación areas concejales
16-06-11	Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local
16-06-11	Adjudicación contrato para la explotación del Kiosco de la Piscina Municipal a Dª. Carmen Anguita Avila.
20-06-11	Expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes
22-06-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Dª. Marta Cediel García por importe de 30 €.
22-06-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Antonio San Antonio Cediel por importe de 20 €.
27-06-11	Notificación a los señores Concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 30 de junio de 2011.
29-06-11	Cierre expediente de restauración de la legalidad de la actividad relativa a Subestación Eléctrica de Transformación.

30-06-11	Convocatoria para la celebración de la primera sesión del Pleno del Ayuntamiento.
12-07-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Dª. Mª del Carmen Sanz Hontana por importe de 680,80 €.
12-07-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Dª. Mª Del Carmen Bucero Alarcón por importe de 40 €.
12-07-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Marius Negrau por importe de 20 €.
13-07-11	Nombramiento Letrado Dª. Laura Gómez Agüero Galvez para que ejerza la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Perales.
14-07-11	Cambio titularidad catastral DS Diseminado 180
14-07-11	Cambio titularidad catastral polígono 10 Parcela 180
14-07-11	Cambio titularidad catastral Polígono 18 Parcela 200
14-07-11	Cambio titularidad catastral Polígono 18 Parcela 200
14-07-11	Cambio titularidad catastral DS CR Valdilecha 372
18-07-11	Notificación señores concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 21 de julio de 2011.
18-07-11	Cambio titularidad catastral C/ Clavel, 1
18-07-11	Cambio titularidad catastral C/ La Luz 7
18-07-11	Cambio titularidad catastral Poligono 12 Parcela 43
18-07-11	Cambio titularidad catastral Poligono 19 Parcela 123
19-07-11	Cambio titularidad catastral C/ Alamillo, 57
19-07-11	Cambio titularidad catastral C/ En medio, 47
19-07-11	Cambio titularidad catastral polígono 4 parcela 373
19-07-11	Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 471
19-07-11	Cambio titularidad catastral Polígono 5 Parcela 33
19-07-11	Cambio titularidad catastral Poligono 6 Parcela 15
19-07-11	Cambio titularidad catastral Poligono 6 Parcela 173
19-07-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Pedro Trejo Correa por importe de 100 €.

27-07-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Angel Sanchez Cediel por importe de 30 €.
27-07-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Miguel Fernández Montoya por importe de 20 €.
01-08-11	Aprobar solicitud de subvención para prorroga de contratación de 1 AEDL
02-08-11	Expediente restauración legalidad por la ejecución de obras sin licencia en el polígono 4 Parcela 317 por parte de Julio Bucero Bucero.
03-08-11	Iniciar procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de Organización, desarrollo y gestión de la Escuela de Música.
05-08-11	Autorizar pago a justificar nº 2011-02 por importe de 430 € a favor de Dª. Mª Soledad Bucero Izquierdo.
08-08-11	Expediente contratación del servicio de Organización, desarrollo y gestión de la Escuela de Música.
08-08-11	Acordar desistimiento licencia de obra a nombre de Raúl García Ayuso
08-08-11	Renovación vocales Junta Pericial
09-08-11	Notificación señores concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 12 de Agosto de 2011.
09-08-11	Citación señores Concejales que componen la Comisión Especial de Cuentas para el día 12 de Agosto de 2011.
12-08-11	Nombramiento como secretario accidental a D. Juan Carlos Domingo Pérez.
20-08-11	Avocar de forma puntual las competencias de la Junta de Gobierno Local para aprobar las siguientes facturas: A11/120-121-122 -13/2011 – 2011007 - 1
22-08-11	Avocar de forma puntual las competencias de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del gasto por importe de 1.200 € a favor de Mutua General de Seguros.
02-09-11	Estimar recurso de revisión de la mercantil ACCIONA AGUA SA
08-09-11	Delegar competencias como Alcalde en funciones a D. Tomás García Bucero.
12-09-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Dª. Gregoria Romero Sobrino por importe de 20 €.
12-09-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Luís Orusco Brea por importe de 20 €.
13-09-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. José Luís Ortiz del Ordi por importe de 20 €.
13-09-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Juan Manuel Colmenar Sánchez por importe de 20 €.
13-09-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. José Luís García Salado por importe de 20 €.

13-09-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Dª. Teresa Gómez García por importe de 50 €.
13-09-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Rafael López Marco por importe de 30 €.

Los asistentes se dan por enterados

PUNTO 3º.- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García comenta que la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 22.4 permite delegar determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local o en la Alcaldía Presidencia, la propuesta Plenaria tiene una finalidad o fundamento que es una mayor eficacia y rapidez en la gestión municipal.

D.José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega comenta que están de acuerdo, siempre y cuando haya mayoría absoluta en el Pleno, estamos de acuerdo con Tomás que esto propicia la agilidad, aunque merma en algún sentido la transparencia a la hora de ejercer la oposición. No obstante quiere hacer una enmienda ante este Pleno relativa al Dictamen sobre la Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

"D. José Antonio Ortega Bucero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la siguiente ***ENMIENDA ANTE EL PLENO DELAYUNTAMIENTO*** *respecto al,*
DICTAMEN SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 123. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales dice:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

***1. Las comisiones informativas**, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.*
***2.** Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.*
De lo expuesto se deduce que cuando la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente y adoptando sus acuerdos mediante votación formal.
Por lo antedicho queda claro que las Comisiones Informativas no solo se convocan cuando hay un Pleno, sino también cuando la Junta de Gobierno Local trate asuntos relativos a las competencias que le han sido delegadas por el Pleno.

SOLICITAMOS

Que se creen las Comisiones Informativas correspondientes a las delegaciones que hoy hace el Pleno por mayoría a la Junta de Gobierno Local, para que cuando esta trate algún asunto relativo a las mismas, se convoquen las comisiones que corresponda.

En Perales de Tajuña, a 29 de septiembre de 2011
José Antonio Ortega Bucero
Portavoz Grupo Municipal"

El Sr. Secretario comenta que efectivamente lo que acaba de decir José Antonio es cierto, lo que ocurre es que las Comisiones tendrán que formarse de cara a la siguiente sesión, porque los miembros de las Comisiones no están claros cuales van a ser, ni están definidas las Comisiones nuevas que sea necesario crear, en su caso, indicar que estas Comisiones solamente actuarán en competencias delegadas por el pleno.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro comenta que como ha dicho Tomás son las que estipula la Ley, las delegaciones que podríamos debatir si son muchas o pocas que esa no es la historia, a nuestro parecer son demasiadas. Lo que si querría pedir es que se estableció, en la sesión extraordinaria anterior, que la periodicidad era quincenal,

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

nos gustaría que se pudiesen enviar las actas de las sesiones, no todas juntas antes de los Plenos, si no que se envíen las actas de Junta de Gobierno Local en los plazos razonables después de casa sesión.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA PERSONAL Y REGIMEN INTERNO

Dado que por la Corporación se considera conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar parte de sus competencias que le son reconocidas legalmente en el art. 22.2 de la Ley 7/1985 LRBRL y nueva redacción dada por Ley 57/2003 Modernización del Gobierno Local, tanto en la Alcaldía como en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el siguiente detalle:

Competencia Delegada	***Órgano en el que se delega***
j) *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*	*Alcaldía-Presidencia*
k) *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*	*Junta de Gobierno Local*
m) *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*	*Junta de Gobierno Local*
ñ) *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*	*Junta de Gobierno Local*
q*) Las demás que expresamente le confieran las leyes.*	*Junta de Gobierno Local*

Considerando lo establecido en el art. 22.4 de la Ley 7/1985 LRBRL en lo

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

referente a las atribuciones que pueden resultar delegables por el Pleno, y dado que las propuestas en el cuadro anterior cumplen con lo exigido legalmente.

Realizada la tramitación legalmente, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Delegar en la Alcaldía Presidencia las competencias del Pleno que se enumeran a continuación:*

j) *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*

SEGUNDO. *Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias del Pleno que se enumeran a continuación:*

k) *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
m) *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
ñ) *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
q*) Las demás que expresamente le confieran las leyes.*

TERCERO. *Dar traslado a quien proceda a los efectos oportunos, y procédase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción.*

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 votos) lo siguiente:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

PRIMERO. Delegar en la Alcaldía Presidencia las competencias del Pleno que se enumeran a continuación:

j) *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias del Pleno que se enumeran a continuación:

k) *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
m) *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
ñ) *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
q*) Las demás que expresamente le confieran las leyes.*

TERCERO. Dar traslado a quien proceda a los efectos oportunos, y procédase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción.

PUNTO 4º.- DENOMINACION DE VIARIOS PUBLICOS; CALLEJON DEL ALAMILLO.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García comenta que en cumplimiento de lo que establece el Reglamento de Población en el artículo 75, los Ayuntamientos mantendrán actualizados la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, igualmente la Resolución de 9 de abril de 1997 de instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, y en base a la importancia de cambiar el ramal ubicado y conocido actualmente como C/ Alamillo y evitar duplicidades en la numeración, se plantea modificar la denominación del ramal del citado viario por el de **Callejón del Alamillo.**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

En relación con el expediente de cambio de denominación del ramal del viario, conocido actualmente como Cl. Alamillo por el de Callejón del Alamillo, en denominación de la vía pública para evitar duplicidades en los números de policía, se emite el siguiente

DICTAMEN

Considerando que el expediente ha sido instruido para cambiar la denominación de una vía pública, siempre en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Población y en la Resolución de 9 de abril de 1997 de instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, de oficio.

Considerando que se han recibido los informes favorables, sobre la importancia y la oportunidad de cambiar la denominación de una ramal del citado viario.

PROPUESTA

Por todo ello, visto el informe emitido por la Secretaría, esta Comisión Informativa propone al Pleno Municipal la adopción de los Acuerdos siguientes:

PRIMERO. *Cambiar la denominación del ramal del viario, conocido actualmente como Cl. Alamillo por el de* ***Callejón del Alamillo****.*

SEGUNDO. *Notificar a los propietarios afectados.*

TERCERO. *Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, Gerencia de catastro, Registro de la Propiedad, etc..*

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

CUARTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.*

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 votos) lo siguiente:

PRIMERO. Cambiar la denominación del ramal del viario, conocido actualmente como Cl. Alamillo por el de **Callejón del Alamillo**.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios afectados.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, Gerencia de catastro, Registro de la Propiedad, etc..

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

PUNTO 5º.- ACLARACIONES SOBRE LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García comenta que en el Pleno Extraordinario celebrado con fecha 5 de julio de 2011, se acordó estudiar la constitución como Grupo Político Municipal a Izquierda Unida – Los Verdes, la posición del Grupo Municipal del Partido Popular es favorable a su formación como Grupo y no como Concejal no adscrito. Nuestro apoyo tiene un principio democrático para que todos los representantes municipales que se presentaron en las pasadas elecciones municipales celebradas el pasado 22 de mayo, y posteriormente fueron elegidos a través de una formación política tenga su composición como grupo político, y no como concejal no adscrito, y para que todos los electores que votaron la opción política IU-Los Verdes se sientan representados bajo el paraguas de las siglas mencionadas.
Por otra parte el Partido Popular quiere manifestar que no ha participado, ni formara integración de cualquier ***pinza política*** que suponga marginación o

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

boicot al grupo político municipal, excepto a planteamientos de interés colectivos que redunden en beneficio del interés general de Perales y de los Peraleños.

D.José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega manifiesta que con la misma idea que ha expresado el Grupo Municipal Popular, estamos de acuerdo en que no hay ningún argumento ni ningún motivo para segregar a nadie y en realidad es simplemente un título de no concejal no adscrito o grupo municipal, al final tendría las mismas competencias pero si que es cierto que Esther manifestó en la Comisión Informativa que efectivamente ellos tenían el deseo de poderse manifestar como Grupo Municipal IU-Los Verdes, y suscribimos plenamente lo que el Partido Popular ha dicho para conseguir el fin perseguido que es que este Ayuntamiento sigua siendo el Ayuntamiento democrático que hemos tenido hasta ahora.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro quiere agradecer a todos los Concejales que se les permita ser Grupo Municipal a pesar de no haberlo hecho en tiempo y forma.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

Por todo ello, esta Comisión Informativa propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la solicitud presentada en su día por la Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Esther Oñoro Ramos para su constitución como Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes de Perales de Tajuña.*

SEGUNDO. *Dar traslado a quien proceda a los efectos oportunos*

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 votos) lo siguiente:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

PRIMERO. Aprobar la solicitud presentada en su día por la Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Esther Oñoro Ramos para su constitución como Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes de Perales de Tajuña.

SEGUNDO. Dar traslado a quien proceda a los efectos oportunos

PUNTO 6º.- APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION PARA LA ORGANIZACIÓN COORDINADA DE CONCURSOS DE NOVILLADAS SIN PICADORES "RIBERA DEL TAJUÑA".

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. Garcia manifiesta que el pasado 14 de junio se reunió el Comité Organizador Concurso de Novilladas sin Picadores "La Ribera del Tajuña", formado por los Ayuntamiento de Perales de Tajuña, Tielmes y Valdelaguna, y uno de los puntos de la reunión fue firmar Convenio de colaboración entre los municipios que integran el certamen de novilladas sin picadores la Ribera del Tajuña. Entre los puntos había uno cuya finalidad era coordinar, preparar y desarrollar lo mejor posible el certamen de las mencionadas novilladas sin picar. Por otra parte cada municipio tendrá total libertad para organizar las novilladas que considere oportunas, sin embargo lo ideal en un futuro sería que cada uno de los municipios organizase el mismo número de novilladas.
En este punto yo quisiera invitar, tanto al Grupo Municipal Socialista como al Grupo Municipal IU-Los Verdes, que se unan a nuestra votación favorable a este punto, que se vote por unanimidad y me baso en el criterio de que los Ayuntamientos y Plenos Ordinarios celebrados en Tielmes y Valdelaguna votaron por unanimidad el acuerdo de colaboración entre los tres municipios.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García Díaz comenta que viendo la información que había sobre este punto, principalmente lo que dice es que se acepte el Reglamento de Organización y Funcionamiento por parte de los municipios que organicen este tipo de festejos.
Yo he encontrado algunas contradicciones en este Reglamento, aunque se dice que el Ayuntamiento puede organizar a su antojo las corridas de toros, en la Cláusula 12 del Reglamento pone que cada municipio puede contratar a los novilleros que estime conveniente, salvo si son de Escuela Taurina que en ese caso decidirán los profesores que alumnos participan. Por lo tanto aquí ya no es el Ayuntamiento el que decide, cuando serán las Escuelas Taurinas, cuando un

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

novillero pertenezca a una Escuela Taurina es el profesor el que decide que alumno está en mejores condiciones para ir.

En la Cláusula 13, dice podrán participar los novilleros que tengan 16 años o más y formen parte de alguna escuela taurina, por lo tanto esto contradice a que cada municipio libremente puede contratar, sino que aquí ya está diciendo que al tener que formar parte el novillero de una escuela taurina es el profesor de esa escuela el que va a decir que novilleros pueden actuar o no pueden actuar.

En la Cláusula 14, dice que cada novillero deberá lidiar dos novillos, no pudiendo repetir en otro festejo salvo que llegue a la final. Si realmente puede lidiar dos novillos, que por una parte el lógico, ¿Qué pueblo es el que va a contratar primero?, porque el pueblo que contrate primero ya ese novillero que coja no le pueden contratar los demás pueblos, entonces hay contradicciones y se tendrán que poner de acuerdo los Ayuntamientos para contratar libremente, y como eso no será fácil al final lo que se está haciendo es delegar en el Comité Organizador la contratación de los novilleros, según lo que pone no se puede hacer de otra forma, entonces los Ayuntamientos libremente no pueden contratar a los novilleros que quieran, sino que es el Comité Organizador el que va a organizar el contrato de los novilleros. Hay yo creo que hay algunas delegaciones de competencias del Ayuntamiento que no están reflejadas ni en el convenio ni en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega manifiesta que ese es un argumento para que su grupo no vaya en contra de se firme ese Convenio, pero que tampoco votemos a favor, porque entendemos, como muy bien dice Benito, hay competencias que el Ayuntamiento delega en un grupo de personas que no pertenecen a la corporación, y hay una cláusula que dice que el Ayuntamiento elegirá libremente a aquellos novilleros que quieren que actúen en su pueblo y en los eventos taurinos que se programen. Nosotros si que sugeriríamos, si no hay ningún inconveniente, en que eso se subsane, que se pueda valorar y se pueda ver otra vez en aras de conseguir un buen acuerdo y nosotros en un principio como no estamos en contra de la fiesta de los toros, porque es una fiesta perfectamente legal y cada uno tiene derecho a ir al cine, al teatro, a los toros, o donde le parezca oportuno, no tendríamos ningún argumento para negarnos a votar a favor al respecto del tema este.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

El Sr. García comenta que entiende que esto es buscar tres pies al gato, cuando tiene cuatro.
En primer lugar no hay ninguna insinuación, es decir si aquí por parte del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, como equipo de gobierno se designa a una persona que coordine los festejos taurinos, es con total responsabilidad del equipo de gobierno y confianza en esa persona, sin existir delegación alguna de competencias, pues es el Ayuntamiento el que contrata.
Los Ayuntamientos tienen libertad para elegir al novillero y siempre coordinado con las escuelas taurinas. Las escuelas taurinas juegan un punto fundamental para que los certámenes de la Ribera del Tajuña tengan un gran éxito. Desde el punto de vista económico subvencionan una novillada a ambos pueblos, y al mismo tiempo se consiguen subvenciones por parte de la Comunidad de Madrid a través de una serie de memorias donde suman puntos considerablemente la celebración de estos Certámenes con gran éxito de público, desde el punto de vista hostelero y turístico, como está demostrado en todos los encierros que se celebran en Perales y a través de la influencia de público en los festejos de las novilladas, prácticamente con 3/4 de plaza.
Por supuesto que si hay una coordinacion entre los tres Ayuntamientos para que un novillero no vaya a repetir en dos pueblos porque son solamente dos novillos los que lidia excepto en la final. Para esto, entre otras cosas es para lo que se firma este convenio.
Hay totalmente libertad y coordinación precisamente entre los tres Ayuntamientos, donde hay, hasta ahora, una buena química entre los pueblos y al mismo tiempo esa unión, esa coordinación con las escuelas taurinas, concretamente con la escuela taurina de Madrid, donde se hace al mismo tiempo intercambios con otras escuelas, creo que está redundando en un gran éxito y al mismo tiempo de un gran éxito taurino en el mundo mediático a través de revistas especializadas en la fiesta taurina que es lo que tenemos que seguir potenciando.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García Díaz comenta que no contradice lo que ha dicho Tomás, lo único que digo es lo que pone en las cláusulas, hay una que está en contradicción de otra, si estuvieran puestas al revés, que los profesores de las escuelas taurinas serán los que digan los alumnos que van a petición de los Ayuntamientos, o algo así, pues podría ser, pero aquí según está puesto son los profesores los que dicen quien va, no lo puede elegir el Ayuntamiento, que tiene que haber coordinacion entre los pueblos, claro, ¿pero que pueblo es el primero?, no tiene libertad cada pueblo para elegir a quien quiera, sino que tiene que cumplir unas condiciones, tendría que ser : "*los Ayuntamientos podrán elegir al novillero que quieran dentro de los que le marquen los profesores de las escuelas taurinas*",

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

pero según está redactado dice que da libertad a los pueblos para hacer lo que quieran y no es verdad, el primer pueblo que coja a un novillero ese ya está coartando la libertad si en una comisión de festejos se dice queremos que venga el novillero tal, pues no podrá ser porque ya ha elegido el de Valdelaguna, o al revés, o Perales ha elegido primero y no podrá elegir ni Valdelaguna ni Tielmes.

Pero no digo nada en contra en todo lo que has estado diciendo, solo que el Reglamento no está bien redactado, que hay contradicciones, tendría que ser: "*Solamente se podrán elegir novilleros que pertenezcan a la escuela taurina, punto 1.*
Punto 2.- Habrá una prioridad para elegir novilleros entre los pueblos, entonces cada año que sea uno el que decida primero.", o algo así, yo tampoco entiendo de esto como para hacer un reglamento ni mucho menos.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García Bucero comenta que todos los Ayuntamientos con su representación municipal se reúnen para coordinar los festejos taurinos del certamen, y ahí se llegan a acuerdos y entendimientos en cuanto a novilleros y en cuanto a escuelas.
Tu opinión es muy respetable y la nuestra entendemos que está totalmente clara, son interpretaciones.
La coordinación y se organizan los festejos y hay reuniones, preparativos de los festejos, tanto en Valdelaguna, Tielmes y Perales con sus representantes municipales.

La Sra, Alcaldesa manifiesta que este el 4º certamen que se ha celebrado, hasta ahora a habido bastante coordinacion, no ha habido ningún problema, y claro que son los profesores son los que están más cualificados para saber que chaval puede ir mejor, como digo este el 4º certamen que se ha celebrado y no a habido ningún problema ni entre los pueblos ni entre las escuelas ni nada por el estilo, nosotros vamos a seguir con lo que hasta ahora tenemos en la mesa.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro comenta que ellos no se oponen a este convenio, lo que si les gustaría es participar un poco en el estilo y el tipo de fiestas que queremos para Perales a parte de los toros.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

Visto que durante el mes de junio de 2011 ha sido negociado el texto del ***Convenio entre los Ayuntamientos de Tielmes, Valdelaguna y Perales de Tajuña para organización conjunta de los concursos de novilladas sin picadores de la "Ribera del Tajuña"*** *de acuerdo con el reglamento de organización y funcionamiento creado a tal efecto.*

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de julio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.n), se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la adhesión de nuestro municipio al* ***Convenio entre los Ayuntamientos de Tielmes, Valdelaguna y Perales de Tajuña para organización conjunta de los concursos de novilladas sin picadores de la "Ribera del Tajuña"*** *de acuerdo con el reglamento de organización y funcionamiento creado a tal efecto.*

SEGUNDO. *Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del convenio y su implantación.*

TERCERO*. Notificar el acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la firma del texto definitivo.*

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes con 6 votos a favor de los miembros del P.P. y 5 abstenciones de los miembros de PSOE (4) e IU-LV (1), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la adhesión de nuestro municipio al **Convenio entre los Ayuntamientos de Tielmes, Valdelaguna y Perales de Tajuña para organización conjunta de los concursos de novilladas sin picadores de la "Ribera del Tajuña"** de acuerdo con el reglamento de organización y funcionamiento creado a tal efecto.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos resulten

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

necesarios para la formalización del convenio y su implantación.

TERCERO. Notificar el acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la firma del texto definitivo.

PUNTO 7º.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LA CASA DE NIÑOS.

Dª. Cristina Valderrama Redondo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Valderrama Redondo manifiesta que partiendo de la base de que todos los servicios y prestaciones que ofertan las distintas administraciones publicas a todos los ciudadanos tienen unos costes y que estos costes en general no se cubren con los ingresos de sus tasas y en ocasiones con unos porcentajes muy elevados de diferencia entre gastos e ingresos.
Debemos tomar conciencia de esta realidad, sobre todo en estos momentos en que la situación económica general en la que nos encontramos nos obliga a hacer un esfuerzo por parte de todos. La Casa de Niños dependiente de la Comunidad de Madrid y el propio Ayuntamiento ofrece un servicio de escolaridad no obligatoria para niños de edades comprendidas entre 0 y 3 años, por ese carácter de no obligatoriedad es un servicio público al que se puede acceder voluntariamente, por lo que no supone el pago obligado de su cuota a los ciudadanos que no hagan uso de el. Con ello se ofrece la oportunidad de ampliar el desarrollo educativo de los niños en esa primera etapa de vida y a los padres ofrece una opción para mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral, dando al mismo tiempo la oportunidad a las madres para poder acceder al mercado laboral. De esta manera y en muchos casos permite evitar el verse obligados a escoger un centro privado que por un servicio similar supone un coste mensual mucho mas elevado.
Como muchos de nosotros sabemos se puede multiplicar por diez los 24 € que se pagan de cuota actualmente.
Teniendo en cuenta todo esto y una vez analizado el estudio técnico económico realizado por el Secretario-Interventor referente al servicio de la Casa de los Niños, se nos plantea la necesidad de modificar la cuota establecida en 24 € para adecuarla lo mas posible al coste que supone su mantenimiento para un correcto funcionamiento.
Según este informe los costes previsibles del servicio estaría en torno a 101.894,34 €, si la recaudación por cuotas en este próximo curso 2011-2012 se

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

mantuviera como la del curso anterior 11.508,20 € y si tenemos en cuenta la reducción de la Subvención de la Comunidad de Madrid en 16.950,70 €, tendríamos un aumento de la aportación municipal de 16.950,50 €, es decir, que 4.373 € que aportaba el Ayuntamiento en 2010-2011 pasaríamos a 21.523,84 € en 2011-2012, a todo esto debemos sumar la progresiva disminución de ingresos que tiene el Ayuntamiento, no solo en cuanto a subvenciones, sino respecto a otra serie de tasas que debido a la crisis económica, sobre todo en ciertos sectores, muy especialmente en el de la construcción, ha provocado una disminución de solicitudes de licencias urbanísticas, actividades, plusvalía, etc. Somos conscientes de que todos estos ingresos no tienen relación directa con la educación y tampoco con otros muchos gastos que se tenga que hacer cargo el Ayuntamiento. Pero la realidad es que los gastos aumentan mientras se reducen los ingresos, por lo tanto tendremos que equipararlos en la medida de lo posible hasta que lleguen mejores tiempos y con el esfuerzo de todos.
La modificación que exponemos trata de adaptar la cuota que se cobra actualmente 24 €, a la cuota propuesta por la Consejería de Educación y Empleo, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 30 de junio de 2011 para el curso 2011-2012, que sería de 40,79 €, teniendo en cuenta que tenga la menor repercusión posible para aquellas familias que se encuentren obligadas a hacer uso de este servicio y sus circunstancias económicas no se lo permitan, con la aplicación de esta tasa tendríamos la opción de modificar el horario de la Casa de los Niños, incluyendo un servicio de horario ampliado de 7:30 a 9:00 h, con desayuno, con un coste mensual de 13,39 por cada periodo de media hora, esto supondría una importante mejora para las familias respecto a la conciliación de la vida laboral y familiar.
Finalmente decir que la reducción de ingresos conlleva a la reducción de recursos y por lo tanto se trata de seguir ofreciendo un servicio que funcione al 100%, en la medida de lo posible intentando que se pueda mejorar.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García Díaz manifiesta que lógicamente lo que se está proponiendo, el aumentar de 24 € a 40,79 € que es lo que la Comunidad de Madrid permite según la norma que han sacado este año para la financiación de las Casas de Niños, es un incremento de un 70 %, es lógico que el Ayuntamiento quiera recaudar más porque además le hace falta, pero el incremento es sustancial. Creemos que la educación tiene que empezar prácticamente desde que nace el niño, aunque no sea obligatoria esta educación de 0 a 3 años, pero si que es muy conveniente y sobre todo habría que intentar dar facilidades a las personas que tienen mas problemas económicos, entre otras cosas para que puedan ir a trabajar o puedan buscar trabajo, es facilitarles a las familias el que puedan dejar a los hijos para educarlos en la Casa de Niños.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

Por otra parte siempre hablamos de que es bueno el ayudar a las familias, porque la natalidad está bajando, es un impedimento el tener hijos, creo que teníamos que ir en ese sentido, si pudiera ser la educación gratis mejor en este caso y además con la crisis que hay no puede ser totalmente gratis, pero la misma Comunidad de Madrid que plantea 40,79 € en la Casa de Niños que están 4 horas, cuando en lugar de 4 horas están 7 horas, ¿Qué tienen que pagar? Son 7 horas tienen que pagar los padres mas y en lugar de 40 € serían 50 € o 51 € aproximadamente para las familias que tienen una renta per cápita inferior a 5.485, luego hay otro tramo entre 5.485 renta per cápita y 7.440 en que las familias pagarían 100 € por hijo ó 101 y si los ingresos fueran superiores a 7.440 per cápita, hay en ese caso dicen que tienen que pagar 150, pero eso es en el caso de que los niños estén 7 horas en clase, aquí cuando están 4 no hace distingo de renta per cápita por familia, si no que a todo el mundo le pone 40,79 €.

Lo que si es verdad es que la Comunidad este año ha reducido en 16.950 € la subvención a la Casa de los Niños, y además esa subvención el año pasado pagaba el 85% del coste real y este año han sacado unos baremos y paga el 85% de una cantidad no del coste real, sino de una cantidad que dicen que son 1.250 € por niño y luego 15.000 € cuando hay tres unidades.

Yo no se si este año va a ver los mismos niños en la Casa de Niños que el año pasado, por que el año pasado los cálculos eran sobre 46, los cálculos que has dicho de 101.894 los gastos, y este año la Comunidad subvenciona sobre una base de 53 niños, yo no se si hay 46 o 53, pero claro si hay 7 más ya es un ingreso que pueden ser unos dos mil y pico euros mas, en lugar de 11.000 que se recaudaron el año pasado 11.500, pues serían 3000 más, sería 14.500.

Teniendo en cuenta esto y teniendo en cuenta que la Comunidad de Madrid cuando están los niños 7 horas divide en tres tramos, pues aquí también podríamos tomar ese ejemplo y primero a las personas, que ya se refleja en la ordenanza, a las personas que puedan justificar que están pasando por un bache muy gordo económico que estén exentos, a los que cobren menos de 5.485, la misma cantidad que dice la Comunidad para las 7 horas, que siguieran pagando los 24 €, entre 5.485 y 7.440 que pagaran ni 24 ni 40 sino una cantidad intermedia, 32 € ó 33 € y los que ganaran mas per cápita de 7.440 que pagaran los 40, 79 e que es lo que la Comunidad de Madrid autoriza como máximo.

Al Ayuntamiento, no se cuantos niños estarán sus familias en estos tramos, pero para el Ayuntamiento no seria mucho más incremento lo que tuviera que pagar y a la familia creo que lo agradecerían para que no fuera una carga demasiado grande el tener que dejar a los niños en el Colegio y pagando mas con las circunstancias que hay.

Quisiera que se recogiera que no es gran diferencia pero si que se podría ayudar a las familias que estén en esos tramos, sobre todo en los más bajos.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro manifiesta que efectivamente la Comunidad está reduciendo en todos los ámbitos de la educación, ha reducido como habéis dicho 16.950 €, y le parece excesiva la subida, no se si es el 70, el 60, pero me parece una barbaridad exigir a los padres que llevan pagando 24 € el curso pasado, hacer un nuevo presupuesto de sus gastos para el curso que viene cuando ya está empezado, de casi el doble de lo que estaban pagando, yo propondría algún estudio que de alguna manera progresiva, año por año una subida mas adecuada, o con el índice de la vida o con cualquier cosa, ya sé que es una de las Casas de Niños que mas barata está, es cierto, pero quizá lo que no se puede hacer es subir de golpe todo.

Dª. Mª Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero manifiesta que quieren dejar claro que esto es un servicio que se presta, que no es un impuesto directo, eso es lo primero.
Si queremos prestar mas servicios está claro que tenemos que adecuarnos a los precios que hay por la zona, en este caso hemos hecho un sondeo en los pueblos de alrededor y estaban ya todos en esos precios, se estaban adecuando a lo que nos dice la Comunidad de Madrid.
En este caso yo no hablaría de una reducción, sino que ha sido un ajuste económico lo que ha hecho la Comunidad de Madrid.
Para conciliar la vida laboral de los padres pensamos en el mes de julio hacer un sondeo para ver si estaban interesados en la ampliación de horario, la verdad es que hubo mucha aceptación por la ampliación y de hecho nos han concedido ese aumento de jornada, lo que si os quiero decir es que si queremos prestar ese tipo de servicio tenemos que cobrar la cuota que nos dice la Comunidad de Madrid , porque sino no podemos dar esa prestación, tendríamos que dejarla sin dar.

Dª. Alicia García Ruiz. Grupo Municipal Socialista

La Sra. García indica que en relación a lo que acaba de decir Mª Sol, le gustaría saber si el sondeo que se hizo a los padres también se les comunico que se les iba a subir la cuota total de la Casita a 40,79 € más el incremento correspondiente de las horas extras.

Dª. Mª Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

La Sra. Bucero indica que la Directora sí hizo alusión al tema y de hecho los 13, 39 € que seria cada media hora ya se lo trasmitió a los padres y los padres estaban de acuerdo.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García Díaz comenta que no entiende que relación tiene lo de los 40,79€ y el ampliar el horario, que por cada media hora o fracción eran 13,39€, si amplían el horario ya van a pagar esa cantidad.

Dª. Mª Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero indica que tienen que regularizar la cuota, si no la tienen regularizada como dice la Comunidad de Madrid no nos lo aceptan, entonces tendríamos que dejarlo y posponerlo.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García Díaz comenta que en ese caso si la Comunidad de Madrid dice que hay que cobrar los 40,79 € a todo el mundo, a mi lo que se me ocurre, por ejemplo, en el 2010 había una partida en los presupuestos que se llama atención a la familia ó atención al menor al joven y a la familia, de 10.000 € y se gastaron 1.631, entonces como quedó un remanente de ocho mil y pico euros , se les puede cobrar esa cuota y se les puede subvencionar como ayuda a la familia en la cantidad que he comentado para que los que menos ganan pagaran 24 €, 32 y 40 con otra partida, ellos pagaría los 40,79 pero por otra parte seria una ayuda a la familia por otro lado.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García manifiesta que en relación con este punto, y con la experiencia de anteriores legislaturas, siempre es mas de lo mismo, con todos mis respetos a todos los intervinientes.
A mí me gustaría hacer ciertas matizaciones, en el curso 2008-2009 la Comunidad de Madrid establecía la cuota en la Casa de Niños de 30 € y aquí se llegó a un acuerdo entre el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular de 22 €, y aquí ambos grupos estábamos totalmente de acuerdo, tanto el portavoz anterior y actual, y leo textualmente lo que se manifestaba en ese Pleno del 20 de noviembre del 2008, yo hice una exposición y José Antonio hizo otra exposición y al final se voto a favor de la cuota que se estableció en su día y al mismo tiempo manifestó que mostraba su conformidad con la regularización del pago de la cuota asimilándolo a lo establecido por la Comunidad de Madrid.
Para el curso 2010-2011, la Comunidad de Madrid subió a 39,60 y el anterior equipo de gobierno del Partido Popular lo mantuvo a 24 €.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

Para este curso la Comunidad de Madrid establece una cuota de 40,79 €, se ha hecho una serie de estudios, desde el punto de vista económico como ha quedado manifestado, y el objetivo no es gravar absolutamente a ninguna familia que lleve a los niños a la casita, porque como hemos comentado la educación en este caso no es obligatoria sino que es opcional por parte de los padres para conciliar la vida familiar y laboral.
Benito ha comentado que hay bonificaciones, siempre las ha habido, bonificaciones y exenciones y desde aquí siempre se estará abierto a estudiar todas las dificultades desde el punto de vista económico que supondría este incremento, aquí no se pretende fiscalizar a las familias, así como tampoco tiene un afán tributario de recaudación de dinero, el único objetivo es acoplarnos a unas cuotas que están prácticamente en todos los municipios de la zona y al mismo tiempo este incremento supone un beneficio y unas atenciones mayores para los propios niños que están en la Casita en cuanto al tema de atenciones alimentarías, didácticas y de cualquier otro tipo, y todo eso va a ir en beneficio de los propios niños, y entendemos que está totalmente justificado con el fin de adaptarnos a estas circunstancias, circunstancias muy gravosas actualmente y a futuro que según las previsiones van a suponer mas gravosas y entre todos tenemos que apretarnos un poco el cinturón para conseguir llegar a buen puerto.
Por supuesto que la educación es un tema prioritario y fundamental y había que tener un compromiso, que ya se tratara en otro punto del orden del día, desde el Estado hasta los Ayuntamientos, para que la educación fuera básica y al mismo tiempo desde pequeñitos los niños fueran obteniendo mayor rendimiento que en un futuro fueran competitivos en un mundo que se presenta bastante complicado en cuanto a competitividad.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega manifiesta que en este País tenemos demasiada costumbre a hacer las cosas solo cuando nos obligan, no cuando realmente tienen un interés y un calado, en este caso, social y estructural del propio futuro económico de nuestra población, precisamente por lo que acabas de decir en última instancia que es que en el futuro la gente, los jóvenes que son el futuro estén mas preparados, cada vez más.
Este Grupo Municipal y este portavoz siempre ha sido muy coherente y ha intentado ser responsable con todas aquellas determinaciones que se han adoptado cuando han sido de alguna forma coherentes y han sido lógicas y han sido practicas, siempre hemos apoyado aquello que de alguna forma era razonable, que se había razonado y que de alguna forma podíamos hacer que la gente entendiera con facilidad. Esto se que plantea ahora creo que, como ha

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

dicho Esther antes, es excesivo de golpe, lamentablemente no es gratis la educación por desgracia, tendrá que pasar algunas décadas para enterarnos de que la educación debería ser obligatoria desde que uno tiene capacidad de aprender hasta que este plenamente formado para ejercer todas aquellas tareas que en la sociedad hay que cumplir, de toda índole, pero somos así de duros en este País, pues que le vamos a hacer.
Relativo a que siempre hemos estado de acuerdo, las subidas han sido siempre razonables, Tomás, siempre han sido razonables y las hemos consensuado, en este caso es una subida brutal. Que la Comunidad de Madrid tiene que recortar, me parece muy bien, pero igual que en otras instancias empiezan recortando por donde no deben, yo creo que esta ocasión la Comunidad de Madrid está empezando a recortar por donde no debe. Lo último en lo que hay que recortar, precisamente unas de las cosas en última instancia es la educación.
Además nosotros planteamos que si que hay recursos, existe una cosa que se llama subvención, que la Comunidad de Madrid no nos puede imponer en que subvencionamos y como subvencionamos a los ciudadanos de nuestro pueblo, creo que existen partidas económicas y existe margen todavía para ajustar la economía local, los presupuestos generales que aprobaremos a finales de año, y concretamente en la cuenta general del resultado que ahora valoraremos y aprobaremos, el reflejo, unas de las cosas que nosotros dijimos que íbamos a mirar y que hemos mirado y hemos comprobado es que de la partida social que estaba dotada de 85.570 €, solo se han gastado 31.070 € que son los que se han pagado a la Misecam para que la Misecam haga o venga a darnos unas prestaciones sociales estándar, no personalizadas, y han sobrado 54.500 €, no me digáis que si hemos presupuestado 85.570 € y nos sobran 54.500 no podemos hacer un esfuerzo para en tramos, no subvencionar todo, sino al que mas lo necesita y en los tres tramos que ha comentado Benito, podemos hacer un esfuerzo desde este Ayuntamiento para inicialmente este año hacerlo así y paulatinamente, si podemos irnos ajustando a los precios que marca la Comunidad de Madrid, porque no somos ricos en este Ayuntamiento ni en ninguno, y entiendo perfectamente vuestra situación, vosotros sois los que tenéis que gobernar, tenéis que administrar y tenéis la responsabilidad de que el Ayuntamiento llegue a buen puerto, con la ayuda y colaboración, si os dejáis, de la oposición que estamos dispuestos a hacerlo, pero siempre y cuando de una forma razonable y que los ciudadanos sean capaces de asimilar y de entender.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García quiere matizar un tema, efectivamente hemos llegado a acuerdos y entendimientos, también ha habido otras proposiciones con menos variación que esta que estamos aquí, que eran de 22 a 24€, y votasteis en contra en el Pleno Ordinario del 27-11-2009, y pasa a leer el argumento:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

"- La educación es un derecho constitucional, y ésta debe ser gratuita para todo el mundo, y sobre todo para los niños de 0 a 3 años.
- Las familias en la actualidad están pasando muchas de ellas por problemas económicos, y esta subida, aunque es pequeña, puede afectarles negativamente.
- Caso de que el Ayuntamiento necesite endeudarse, es mejor endeudarse en un asunto como la educación, que hacerlo para financiar las fiestas."

Estábamos haciendo una propuesta de 2 €, una propuesta que nos íbamos adaptando, lo único que quiero manifestar al respecto.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 5 de septiembre de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2011 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización de la Casa de Niños se ajustan a los costes previsibles derivados de la realización de actividades administrativas de competencia local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por Utilización de la Casa de Niños, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este*

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes con 6 votos a favor de los miembros del P.P. y 5 votos en contra de los miembros de PSOE (4) e IU-LV (1), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por Utilización de la Casa de Niños, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

PUNTO 8º.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Dª. Cristina Valderrama Redondo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Valderrama Redondo manifiesta que viendo el informe técnico económico elaborado por el Secretario-Interventor y a petición de la Concejal de Deportes, Educación y Cultura de este Ayuntamiento, hemos llegado a la conclusión de que se hace necesaria la actualización de las distintas tasas referentes a servicios deportivos y uso de las instalaciones, basándonos en lo siguiente:
Primero.- Dicha actualización no se realiza desde el año 2009 con el consiguiente aumento de gastos a cargo de las arcas municipales en los años posteriores.

Segundo.- La necesidad de equiparar los gastos derivados del mantenimiento y buen funcionamiento de dichas actividades e instalaciones a los ingresos que se generan con su uso.

Tercero.- Como consecuencia el mantenimiento de las tasas y el aumento progresivo de los gastos nos conduciría a no poder sostener dichos servicios con el correspondiente perjuicio, pudiendo ocasionar un mal funcionamiento incluso la desaparición por falta de recursos económicos.

Todo ello analizado desde el punto de vista económico en el cual nos encontramos.

En cuanto al segundo punto llevando a cabo las dos propuestas de subida progresiva de cuotas, se reduciría el déficit en aproximadamente un 50%.

Respecto al tercer punto teniendo en cuenta los usuarios, las cuotas se encontrarían entre 1 y 3 € por sesión en las actividades colectivas. Lo que no consideramos el importe excesivo teniendo en cuenta los servicios prestados, y que aún estaría por debajo del coste y de las tarifas aplicadas por otros municipios de la zona .
Por lo tanto y teniendo en cuenta todos estos aspectos nos encontramos en la necesidad de tratar de equiparar el gasto y así seguir con el buen

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

funcionamiento de todas las actividades deportivas y el mantenimiento de las instalaciones, la piscina, el polideportivo y la pista de los Pradillos, e incluso poder tener la posibilidad de realizar mejoras en estos servicios, de otra manera no sería factibles, promocionando el deporte sobre todo entre los mas pequeños.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega indica que en este caso a diferencia del precedente, si que entiendo que debemos suscribir que la tasa se corresponda al valor del servicio que se presta.
En lo que hemos podido observar del borrador y de los cálculos que se han hecho previos a la hora de redactar la modificación de la propia ordenanza, hemos visto que se planteaba la posibilidad de cobrar un 10% de incremento a los foráneos sobre la gente empadronada en Perales y finalmente no hemos visto que eso se haya trasladado a la ordenanza en si.
Nosotros propondríamos como mejora, que creemos que es interesante porque también se nos ha comunicado o se nos ha manifestado por parte de usuarios de las instalaciones que dado que el precio es mucho mas barato en Perales pues hay gente de otros municipios que lógicamente acude aquí masivamente para utilizar nuestras instalaciones. Entonces no estaría de mas que todas las personas empadronadas en el municipio tuvieran el beneficio al menos de un descuento de un 10%, simplemente por estar aquí, no un 10% sino que a los foráneos se les incrementara, que no es una penalización el 10% sobre los empadronados en el municipio, en cualquier caso estamos de acuerdo en que se actualice la tasa correspondiente a la utilización de las pistas deportivas de nuestro municipio.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro indica que su argumentación iba parecida a la de José Antonio.
Yo no se muy bien como van a afectar las subidas, has dicho entre 1 y 3 € las colectivas, las individuales no se muy bien, eso no lo has comentado cuanto mas o menos sería la subida, entonces iría por lo mismo de que los Peraleños nos pudiésemos beneficiar de alguna manera tuviéramos un precio diferente a la gente que viene de fuera a utilizar nuestras instalaciones, la piscina también y por ejemplo el bono de la piscina quizá sería bueno que solo se pudiese dar a la gente empadronada aquí.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García Bucero manifiesta que efectivamente ha habido un error en la ordenanza que hay que subsanarla, en la ordenanza vamos a incorporar lo que se decía en el expediente, que las tasas de las actividades en las instalaciones

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

deportivas tendrán un incremento de un 10% para aquellas personas no empadronadas en Perales de Tajuña, ha sido un error en la transcripción de la ordenanza y se puede subsanar y se puede incorporar este párrafo.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 5 de septiembre de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2011 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la realización de actividades administrativas de competencia local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo*

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 votos) lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 9º APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García Bucero manifiesta que el pasado 12 de agosto se reunió la comisión especial de cuentas y acordó por unanimidad con 6 votos a favor y 0 en contra, informar favorablemente la cuenta general del municipio del ejercicio 2010 que había quedado cumplimentada y justificada a través de los siguientes documentos:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

- Balance de situación
- Cuenta de Resultados
- Liquidación del presupuesto
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones procedentes de ejercicios cerrados
- Estado de tesorería
- Anexos a los estados anuales

Tanto la cuenta general del ejercicio 2010 y el dictamen de la comisión de cuentas ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante un plazo de 15 días y no habiéndose presentado ninguna alegación en tiempo.

Por lo tanto voy a hacer una descripción, aunque ya se han hecho en plenos anteriores, de la liquidación del ejercicio 2010:

- Derechos reconocidos netos ……2.394.459,77 €
- Obligaciones reconocidas netas…… 2.314.855,99 €

Eso arrojó un resultado presupuestario de ……. 79.603,78 €

Al mismo tiempo, hubo unas desviaciones de 5.832 y siendo el resultado presupuestario ajustado de 85.435,78 €.

Por otra parte el remanente de tesorería para gastos generales fue de 191.147,22 € frente a los 111.896, 79 € del 2009.

Entendemos que fue un ejercicio económico muy positivo en todos los aspectos, generando el mayor numero de recursos posibles, controlando los gastos y ajustando las partidas presupuestarias a las necesidades y a los tiempos en cada momento, en esa línea por parte del equipo de gobierno tenemos que continuar en los próximos años.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega expone que en lo único, a tenor de lo que ha dicho últimamente Tomás, en lo que discrepo y creo que deberíamos de mejorar y ojala la foto del 2011 salga de otra forma distinta, es con respecto a la gestión del gasto de las partidas sociales que se ha quedado sin gastar, y no se si Perales seremos el único pueblo donde no existen necesidades, pero creo que la gente tiene necesidades de todo tipo y deberíamos de investigarlas para intentar colaborar y ayudar con aquellas personas que tienen esas necesidades y que las partidas económicas se presupuestan para algo pues al menos se haga un esfuerzo por

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

gastarlas correctamente en aquello que corresponden y para lo que se presupuestan.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Considerando la formada ***Cuenta General del Ejercicio 2010****, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 28 de julio de 2011.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 26 de septiembre de 2011.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial, por unanimidad de votos, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la intervención.*

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 votos) lo siguiente:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la intervención.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO 10º. DICTAMEN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DE MEJORA DE LA EDUCACION MADRILEÑA Y LA OPOSICION A LAS INSTRUCCIONES DE INICIO DE CURSO EN EDUCACION SECUNDARIA.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega manifiesta que se ha hecho un dictamen para que este asunto se tratara en el Pleno de hoy, el dictamen lo presentamos en la correspondiente Comisión Informativa y Alicia la Concejala de la Comisión de Cultura ha hecho un acuerdo de Pleno resumido basado en los mismos términos y datos de la Comisión, acuerdo que le hago entrega al Secretario y que Alicia va a pasar a leer.

Dª. Alicia García Ruiz. Grupo Municipal Socialista

La Sra. García Ruiz hace una exposición de los motivos principales del dictamen sobre la necesidad de mejora de la Educación Madrileña y la oposición a las instrucciones de inicio de curso en Educación Secundaria.

En primer lugar este **ACUERDO** se basa en la intención de buscar el apoyo y la mayor implicación posible por parte de todos los grupos políticos y ciudadanos.

Queremos dejar claro que con este **ACUERDO** no pretendemos hablar de intereses partidistas sino de Educación, trataremos de exponer datos objetivos dejando para ustedes la reflexión en los planos puramente educativos.

El 4 de Julio de 2011, coincidiendo con el periodo estival sin forma de contacto directo con las familias, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado unas instrucciones dirigidas a los Institutos Públicos (no a los Concertados ni Privados) de ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

PROFESIONAL, que supone un recorte de plantilla de un 15%, esto significa que un instituto medio perderá de 10 a 12 profesores. La pérdida con el Recorte similar al curso pasado supone un total de 3.000 profesores menos.

Esta medida supone para este curso:

Primero.- Perdida de un 22% del profesorado.
Segundo.- Los alumnos recibirán peor formación como estudiantes y ciudadanos debido a las aulas masificadas y con docentes obligados a dar materias que nada tienen que ver con las que son especialistas debido a,

- Supresión de desdobles, apoyos, atención a Compensatorias y Optativas ofertadas.

Tercero.- Que el tiempo que el profesorado dedica a dar clase es sólo una parte de su actividad laboral, ya que esta implica además de la docencia directa, el preparar, investigar, innovar, corregir y evaluar.
Cuarto.- El profesorado no se queja por trabajar más sino por no poder dar la calidad que requiere la tarea educativa pública, quebrando un Derecho Constitucional (articulo 27) LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN DE CALIDAD UNIVERSAL Y GRATUITA.

POR ESTOS MOTIVOS NOS PREGUNTAMOS
1- ¿Por qué estos recortes los tiene que sufrir sólo la Educación Pública?
2- ¿Por qué siguen incrementando este año los conciertos, y con ello el gasto a la enseñanza Privada?
3- ¿Por qué siguen firmándose convenios con entidades privadas?
4- ¿Por qué se han aumentado hasta llegar a 90 millones de euros anuales, las desgravaciones fiscales para familias cuyo poder adquisitivo les permite pagar unas cuotas que han aceptado libre y conscientemente?
5- ¿Por qué los centros privados reciben cada vez más ayuda económica de forma directa e indirecta cuando la Comunidad de Madrid tiene una obligación Constitucional de gratuidad en la Enseñanza Pública?
6- Por ello nos vemos en la obligación de apoyar como responsables públicos, padres y personas que se implican en la Educación de sus hijos a todo el profesorado que esta en contra de la Orden 3011/2011.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña los siguientes

ACUERDOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

1. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la retirada inmediata de las Instrucciones de Inicio del Curso 2011-2012.
2. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a consolidar el total de la plantilla de profesorado en la etapa de educación secundaria existente en el pasado curso 2010/2011.
3. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a realizar la progresiva contratación de personal interino para los cursos 2011/2012 y 2012/2013 en educación primaria y secundaria hasta alcanzar la plantilla existente en ambas etapas en el curso 2009/2010.
4. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a derogar la normativa vigente por la que se establecen los mínimos y la financiación de las escuelas infantiles.
5. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a dejar sin efecto la orden 2458-01/2011, de 16 de junio, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños, correspondientes al curso escolar 2011-2012.
6. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar una nueva normativa de mínimos y financiación de la educación infantil similar a la existente en el curso 2006/2007.
7. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a implantar un sistema de cuotas progresivo en educación infantil, más justa y equitativa que el actual, que garantice el apoyo real a las familias con menos recursos de nuestra región.
8. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un plan urgente de gratuidad de los libros de texto para familias con rentas bajas y familias afectadas por el desempleo.
9. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la puesta en marcha de un programa de implantación progresiva de la gratuidad de libros de texto y material escolar para la Comunidad de Madrid, que abarque todas las etapas de la educación obligatoria y contribuya a garantizar, de manera real, el derecho a una educación de calidad y en igualdad de oportunidades a todo el alumnado madrileño.
10. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a aumentar la inversión educativa en nuestra región, de manera que sea posible financiar los medios y recursos necesarios para afrontar, entre otras cosas, las propuestas aquí planteadas.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García Bucero manifiesta que el Grupo Municipal Popular como equipo de gobierno está totalmente de acuerdo en mejorar el sistema educativo público, no solamente en la Comunidad de Madrid sino en toda España.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

Haciendo una verdadera reforma de educación, una reforma que todos los analistas españoles e internacionales y expertos en educación la consideran imprescindible. Una reforma que no exija gastar más dinero en educación, sino gastar mejor, lo que obliga a introducir más competencia a la gestión de los servicios públicos de enseñanza, como única manera de abaratar costos.
Hay que recordar, y no es de recibo, que en 25 años se hayan promulgado seis Leyes Orgánicas de educación, sin embargo no hemos visto protestar para pedir una mayor exigencia que nos acerque de una vez a los Países con los que competimos y que se traduzcan en mejores rendimientos de los alumnos.
Cuando se exponen los incesantes y drásticos recortes de las partidas presupuestarias destinadas a la educación no hay que olvidar el tijeretazo contra el Estado del Bienestar realizado por el Gobierno Central. El 12/05/2010 una reducción del 5% en las retribuciones del personal del sector público y congelación de las mismas retribuciones para el 2011. El 12/05/2010 congelación de pensiones para el 2011. 4 millones de pensionistas afectados y 1.500 millones de ahorro.
El 15/05/2010 eliminación del cheque bebe 2.500 € por nacimiento, es decir, el 42% de reducción de prestaciones por hijo a cargo, y no hablemos de la subida del IVA al tipo del 18% que originarían 1.900 millones de euros para las arcas estatales.
Y sin hablar de la eliminación de los 400 € en el IRPF.
La Comunidad de Madrid, de quien depende la enseñanza obligatoria, pretende racionalizar un sector educativo público sobredimensionado y que si era posible en un etapa de bonanza económica la crisis ha convertido en inviable.
La OCDE destaca que el coste salarial por estudiante en España es de 5.600 $, es decir, 4.114, 32 € frente a los 3.400 $, es decir 2.497,99 € de media en la OCDE, y sin hacer mención a las habituales calificaciones en el informe PISA .
Por cierto en el último informe PISA sitúa a la Comunidad de Madrid a la cabeza de España en cuanto a calidad del sistema educativo con 503 puntos mientras que la media de la OCDE 493 puntos, en España 481 puntos y en algunas comunidades como Canarias 448 puntos o Andalucía 461 puntos.
Por otra parte, en la Comunidad de Madrid entre el año 2006-2011 el fracaso escolar ha disminuido en mas de 6 puntos y está en el 23 % muy por debajo de la media en España.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro comenta que apoya totalmente el dictamen del PSOE y cree que gastar en educación es una inversión de futuro.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

El Sr. Ortega manifiesta que en primera instancia la exposición de motivos empieza en el primer párrafo diciendo: "*Que queremos dejar claro que con este acuerdo no pretendemos hablar de intereses partidistas sino de Educación."*
Eso lo decimos claramente porque los acontecimientos que están a nivel de la Comunidad de Madrid no los están propiciando ningún partido que no es el que esta gobernando en la Comunidad de Madrid y que está tomando una serie de medidas, que algunas veces son positivas y la gente entiende como buenas, en algunos campos en algunas cosas, y otras veces pues a la gente no les gusta, la gente tiene derecho a revelarse en contra de esas medidas que se toman y que se adoptan, en eso se base fundamentalmente la democracia, por eso hemos querido dejar bien claro, y vuelvo a recalcar, que no hemos venido a hablar de cuestiones partidistas, ni del IVA, ni de las pensiones, ni si Zapatero lo ha hecho bien o lo ha hecho mal, a Zapatero se le juzgará por sus hechos y soberanamente el pueblo elegirá lo que proceda en el momento que proceda.
Lo que si que queremos hacer es una reflexión, y os instamos a ello, una reflexión muy profunda y muy seria, para que veáis que nosotros no nos inventamos nada, esto es una cosa de curso legal, que os vamos a pasar una fotocopia, me parece ya que esto ralla a la obscenidad en lo relativo a destruir la Educación que tanto tiempo nos ha costado construir en este País, y tanto dinero y tanto esfuerzo.
Ese escrito que he repartido está publicado el 19 de Enero a las 10:17 h. de la mañana, y está publicado por el Colegio Internacional de Aravaca y dice

"*Tras una ardua tarea, y meses de intensas negociaciones, la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada no Concertada ha conseguido que la Comunidad de Madrid eleve de 10.000 a 30.000 euros por miembro de la unidad familiar el límite de renta para la desgravación de los gastos de enseñanza, en aquellas familias que hayan confiado la educación de sus hijos a centros privados. Así, se incrementa también la cuantía máxima deducible por hijo de 500 a 900 €.*

La nueva normativa está publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de diciembre de 2010, y aparece regulada en el art. 1 de la Ley 9/2010 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público.

TEXTO DE LA CIRCULAR INFORMATIVA ENVIADA A LOS PADRES POR LA DIRECCION DEL CENTRO

Estimados Padres,

En esta etapa en la que estamos inmersos de coyuntura económica y social, me complace informarles que después de mucho tiempo de trabajo por parte de la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada no Concertada, la

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

deducción fiscal es una realidad para la mayoría de las familias que confían la educación de sus hijos en centros privados de la Comunidad de Madrid.

La deducción de los gastos de enseñanza en la declaración de la renta de 2011, será de 900 € por cada hijo y podrán aplicarla todas las familias con rentas de hasta 30.000 € por cada miembro de la unidad familiar. Es decir, que si está compuesta por los padres y un hijo la renta a considerar será de 90.000 € al año, con dos hijos de 120.000 € y así sucesivamente.

Para más información La Ley está publicada en el BOCM de 29 de diciembre. Se encuentra regulado en el artículo 1 de la LEY 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público.

Me llena de alegría poder comunicar oficialmente esta información, ya que una gran parte de nuestras familias gozarán de este derecho, que en estos momentos tan difíciles para todos, no deja de ser una motivación más para los que confiamos en la educación privada para nuestros hijos.

Reciban un cordial saludo,
Marta Martínez
Directora"

Yo entiendo que quien pueda hacer un esfuerzo y tenga dinero para hacerlo, quiera lo mejor para su hijo y me parece fenomenal, pero al menos hay que garantizar que aquellas personas que no pueden, puedan educar a sus hijos con unos mínimos de calidad.

No obstante a esto hay por ahí otra hoja de la Asociación de Empresarios de la Educación Privada, esto es una cuestión que afecta a todos, hay trabajadores del PP, trabajadores del PSOE, trabajadores de IU, en realidad el que tiene un sueldo digno para vivir y para comer y para educar a sus hijos es un trabajador, y luego tiene una opción política que sea la que sea, pero en definitiva esto es una agresión contra todas aquellas personas que no tenemos la posibilidad de irnos a un colegio privado. Esa Asociación ha estado haciendo gestiones con la Comunidad de Madrid para que donde ya está cubierta la enseñanza por medios privados, ya no se puedan hacer colegios públicos en esas áreas o en esos sectores, quiere decirse, que donde estén los privados, para que no les hagan la competencia y puedan seguir ganando dinero, de alguna forma están intentando negociar para que se puedan hacer colegios públicos, vamos a dejar la opción, como decíamos lo de los toros, el cine, el teatro, vamos a garantizar los derechos constitucionales de todos los ciudadanos y luego a partir de ahí

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

quien pueda me parece fenomenal que se lo gaste en lo que quiera, pero primero garanticemos lo primordial.

Sinceramente es una cosa estructural de un calado y de una importancia tremenda, yo os lo digo sinceramente, no lo digo porque sea del Partido Socialista, lo digo como ciudadano, yo a mi hija la llevo a un colegio concertado, como tu, nosotros podemos hacer un esfuerzo económico y si no podemos lo intentamos y nos dejamos de hacer otras cosas, precisamente para que nuestra hija tenga una educación mejor de la que posiblemente consigamos en un colegio público. Pero si seguimos recortando, los colegios públicos van a tener cada vez menor calidad y cada vez va haber mas gente avocada a que se vayan a los colegios públicos, por eso pido una reflexión seria en este sentido, no es un ataque contra la Comunidad de Madrid, no es un ataque contra Esperanza Aguirre, no es un ataque contra nadie, es la defensa de nuestros derechos y nuestros intereses como trabajadores y como ciudadanos.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e indica que le parece muy acertado en parte de lo que has expuesto, en lo que ha comentado anteriormente Tomás; mas bien esta en la calidad y no en la cantidad el problema de la enseñanza, y si yo a mi hija me la he tenido que llevar a un colegio concertado, como me has hecho alusión, ha sido por la calidad en la enseñanza.
Creo que estamos en el ranking mas bajo de la enseñanza, y somos uno de los Países que más ha invertido en enseñanza, más bien es el contenido o la forma lo que falla, más que la inversión realizada.

Dª. Mª Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero manifiesta que está claro que todos lo que queremos es que estamos preocupados por nuestros hijos y por supuesto por la calidad de la enseñanza.
Nosotros pensamos que esta calidad de la enseñanza no se va a ver ahora mismo afectada para nada, os voy a poner una serie de argumentos:

Primero.- No pueden tener más valor dos horas de clase de un interino que las de un docente, de hecho, quizá bajo mi punto de vista, les sirvan mejor las horas del docente que al fin al cabo es la persona que pasa mas horas con nuestros hijos, y quizá los conoce mas.
Este esfuerzo que van a realizar los docentes va hacer que haya menos necesidad de contratar a profesores interinos que no despedirlos, porque como sabéis tienen un contrato, sencillamente no se les contrata, lo que va a permitir un ahorro de 80 millones de euros, antes que realizar recortes en partidas que afectan al bolsillo de las familias, que también es la preocupación de todos,

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

muchas de ellas en paro o que incide directamente en la calidad del sistema educativo, la Comunidad ha optado por pedir este esfuerzo que consideramos nosotros también que es razonable.
Se ha comentado antes que se van a echar a tres mil y pico interinos, pero bueno como se van a echar esta cantidad si solo había 1700 en el curso 2010-2011, se ha hecho mucho hincapié en que ningún profesor va a impartir clases que no haga habitualmente, de hecho para eso están los inspectores, hasta ahora eso se ha estado consiguiendo.
Se ha estado muy pendiente de las ratios para que todas se cumplan, se ha dicho que no habrá practicas de laboratorios, desdobles y refuerzos, y esto no es cierto, porque tenemos a los inspectores que van a garantizar que los horarios estén bien elaborados para atender a todas las medidas de apoyo necesarias para los alumnos. También se dice que no hay optativas, eso tampoco se ajusta a la realidad, no es porque las hayan quitado, que hay están, sino porque no hay demanda suficiente de alumnos para poderlas llevar a cabo.
La Comunidad de Madrid tiene una ratio de 9,7 alumnos por profesor, mientras que los Países con menos fracaso escolar y que lideran los ranking de educación tienen una ratio mayor de alumnos por profesor: Corea 18,4, Finlandia 13,2, Nueva Zelanda 14,8, etc.
Quizás si queremos en realidad valorar lo que pasa en nuestra educación tendríamos que ir a la raíz del problema, que yo considero que es un problema, de las seis Leyes de la LOGSE, cinco son socialistas, no vamos a centrarnos ahora en ellas, pero creo que algo también tendrán que ver.
En el IES Anselmo Lorenzo, que es el Instituto de referencia que tenemos los Peraleños, y que lo he vivido en primeros planos estos días, hemos tenido unos días bastante agitados de reindivicaciones por parte de los profesores, los profesores elaboraron una carta informativa para los padres y un tríptico en el cual, sobre todo, se decían los recortes que nos afectaban para nuestros estudiantes, dicho tríptico, que no se ajustaba a la realidad, ha tenido la Jefa de Estudios que elaborar una carta desmintiendo punto por punto todo lo dicho.
En resumidas cuentas, en tiempos de abundancia en este Instituto, según me han comentado, hemos ido sobrados y ahora realmente solamente tenemos lo que necesitamos. En esta carta a los padres lo que quiero destacar es lo que se dice al final y cito textualmente:

"Por todo ello consideramos que el Centro cuenta con los recursos necesarios para iniciar su andadura en el presente curso escolar 2011-2012, sin nada mas que añadir……"

Os garantizo que los chavales están trabajando, lo he vivido porque yo sí llevo a mis hijos a la pública, y están trabajando desde el primer momento y no han tenido ningún tipo de problema.
En la zona he hecho un pequeño sondeo, los pueblos que tienen referencia Instituto como Campo Real, incluso Campo Real, está funcionando

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

normalmente desde el primer día, Mondejar exactamente igual, Villarejo de Salvanes, que encima este año tenemos aquí cerca un Instituto Bilingüe, tuvieron un pequeño problema el primer día con unos profesores que no se habían presentado, pero tienen todos en plantilla y ahora mismo no tienen tampoco ningún tipo de problema, y Chinchón exactamente igual, y en Arganda hemos preguntado a padres que llevan chavales allí y tampoco hemos tenido ningún problema.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega expone que con respecto a lo que has comentado de los interinos, hay interinos que llevan 10 años relacionados con los niños y creo que están equiparados igual que los que tienen la plaza fija o más, porque hay gente que lleva 10 años de interino dando vueltas, estamos persiguiendo el empleo estable y resulta que un interino es el empleo precario que no queremos tener en nuestro País.
Por otro lado, Mª Sol, te digo, yo estoy dudando ahora mismo después de lo que tu me has dicho, si realmente lo que vemos en la televisión es que nos están engañando, de manifestaciones etc., porque si es que resulta que no hay ningún Instituto cerrado, ni ningún Instituto a disgusto, ni ningún Instituto en contra, y todas las quejas que nosotros hemos recibido de gente que están en este asunto, pues entonces no se, yo entiendo que hay disparidad de opiniones habrá gente que esté a favor, otros en contra, unos lo verán de una forma otros de otra, pero si lo ves objetivamente en realidad en un ataque y es un recorte sistemático desde el 2008 en adelante a la educación, y es que las cifras mandan, y efectivamente si hay una Ley Socialista o del PP, etc, cámbiese y mejórese esa Ley, lo que no se es como Gobiernos tras Gobierno, resulta que van asumiendo las mismas Leyes y las mismas Normas que han hecho otros y no las cambian.

Dª. Alicia García Ruiz. Grupo Municipal Socialista

La Sra. García indica que los docentes que están preparados, igualmente quiero manifestar que estoy hablando en mero hecho informativo por parte de los profesores, por parte del alumnado, de los padres. Y en relación con los interinos, porque traer un interino cuando hay un docente, pero bueno ese docente a veces no está preparado para dar una materia, ese interino no viene a tus hijos, a los nuestros, etc, les va a dar una materia que no está especializada, ¿que ocurre? la reducción de interinos y lo que has comentado se va a notar.
Por otra parte, lo que he leído “coincidiendo con el periodo estival se pone en contacto, Educación hace un convenio en el recorte de plantilla de un 15%, esto significa que un instituto medio perderá de 10 a 12 profesores. La pérdida con el recorte similar al curso pasado supone una pérdida de profesores por un total de 3.000”. No es que este año recorten 3.000, estamos sumando los del

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

año pasado más los de este. Yo pienso que en materia educativa se tiene que notar a la fuerza, que las aulas estén masificadas, que los alumnos no puedan elegir las materias optativas que quieren, si un alumno, que haya 20, que haya 15, que quieran elegir un tipo de materia no van a poder seguir esa carrera porque no va haber profesorado.
Luego otros de los puntos también has comparado la educación en otros Países, no se si has dicho Nueva Zelanda, me gustaría que lo compararas con Inglaterra, Francia, Suiza, Países mas desarrollados en educación, que nos podemos comparar un poquito, en España en educación pública y privada estamos bastante altos de nivel.
Y otra de las cosas que has comentado, has hecho el sondeo en pueblos limítrofes a Perales, haz el sondeo por lo que es la cercanía de Madrid, Aluche, San Blas, Moratalaz, haber si no está habiendo huelgas. Aquí muchos profesores son gente desplazada e interinos, los que tienen plaza fija están siguiendo mayoritaria la huelga, por eso hay que buscar no solamente los sondeos de aquí, hay que buscar sondeos en toda la Comunidad de Madrid, tanto centro como alrededores.

Dª. Mª Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero indica que a lo que se refería de los interinos, al fin y al cabo pasan menos horas con el alumnado, los docentes están más horas, entonces si están mas horas dando clase, ¿conocerán mas al alumno que el interino?.
En cuanto a las optativas, está claro que si hay dos niños en una optativa no van a traer un profesor para dar clase a dos niños, hay unos mínimos.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro indica que va a contestar lo de los interinos porque trabaja en un Instituto, y lo que estás diciendo no es cierto, un interino puede ocupar la plaza de muchas maneras, puede ser una vacante de todo el curso y puede ser una vacante por una sustitución, por enfermedad, por embarazo, etc., entonces en Madrid, y concretamente en mi Instituto, había interinos que llevaban cerca de 7 años dando clase a sus mismos alumnos, yo creo que tienen el mismo valor ese interino que el docente que lleva con su plaza fija todos los años. Lo que ha pasado este año es que han llegado profesores en expectativa que son los que han aprobado la oposición pero no tienen la plaza fija, que les han trasladado de los centros suyos de referencia por el aumento de las dos horas que ha conllevado a todos los profesores de enseñanza secundaria, y esos profesores acaban de llegar y no pueden conocer a los niños de la misma manera que los puede conocer un interino que lleva 7 años.
Te puedo comentar también todos los datos de Arganda con respecto a la disminución que ha habido, te puedo comentar como hemos empezado el curso pasado y como empezamos este. El curso pasado teníamos a casi todos los

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

profesores para dar las clases, este año nos están llegando con cuentagotas, llama el Director del centro y dice “no tengo profesor de Tecnología y contrato medio profesor que compartimos con Morata, no tengo profesor de compensatoria y lo comparto con Campo Real” y estamos este año con 9 medios profesores.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García indica que en relación con los interinos no tienen plaza fija, son contratos que finalizan en junio, y su contratación para el año siguiente depende que haya una vacante de un profesor con plaza fija sin cubrir, ya que es un docente sin oposición que se contrata para cubrir baja o otros casos excepcionales.
Por supuesto que vemos la televisión y estamos en el tema del mundo mediático de todas las informaciones pero entendemos que la campaña de protesta aunque quieren trasmitir la defensa de la escuela pública, se ha venido por una autentica realidad que se concreta en dos medidas: el aumento de las horas lectivas en la Comunidad de Madrid de 18 a 20 horas y la no renovación de los profesores interinos, de hay entendemos que viene el tema de todas las protestas de la escuela pública, cosa que en otras comunidades de otro signo político no se esta viendo.
En cuanto a las comparaciones con Países como Inglaterra, Alemania, Italia, etc., Alicia te lo voy a facilitar, el informe PISA se celebra cada 3 años, el último emitido del 2009, el último publicado en diciembre del 2010, te voy a dar datos para que cada uno haga su composición de lugar “en lectura, la Comunidad de Madrid 503 puntos, la media en la OCDE 493 puntos, España 483 puntos en el puesto 33, ya no voy a mencionar otras comunidades. Noruega en el puesto 12 equiparable a la puntuación con la Comunidad de Madrid. Alemania 497 puntos en lectura, puesto 20, Francia puesto 22, con 496 puntos, son Países de nuestro entorno, Reino Unido puesto 25 con 494 puntos, Portugal puesto 27 con 489 puntos, Italia 486 puntos, puesto 29. Es decir que estos Países de nuestro entorno tienen una puntuación por encima de la media Española, y la Comunidad de Madrid está por encima de estos Países.
En cuanto a conocimientos de Matemáticas, la Comunidad de Madrid 496 puntos igual que la media de la OCDE, España que ocupa el puesto 34 con 483 puntos, la media de la Comunidad de Madrid es equiparable en conocimiento de Matemáticas a Austria con 496 puntos que ocupa el puesto 24, Alemania está en el puesto 16 con 513 puntos, Francia en el puesto 22 con 497 puntos, Reino Unido en el puesto 28 con 492 puntos, Portugal en el puesto 33 con 487 puntos, Italia en el puesto 35 con 483 puntos.
En cuanto a conocimiento de Ciencias, la Comunidad de Madrid 508 puntos, la media de la OCDE es de 501 puntos, la media en España en el puesto 36 con 488 puntos, la media de la Comunidad de Madrid 508 puntos es equiparable a la puntuación obtenida por Polonia en su puesto 19 en cuanto a conocimiento de

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

Ciencias. En Alemania en el puesto 13 con 520 puntos, Francia puesto 27 con 498 puntos, Reino Unido puesto 16 con 514 puntos , Portugal puesto 32 con 493 puntos, Italia puesto 35 con 489 puntos.
Estos datos yo no me los invento, están en Internet publicados por el informe PISA, entendemos la preocupación y el compromiso de todas las instituciones desde el Estado hasta todas las Comunidades que son de competencia, aunque yo soy partidario que la educación dependiera del Estado.
Estos son los datos relacionados con la educación o la calidad de la enseñanza en Madrid.
Y por último quiero finalizar con una frase de Ortega y Gasset que decía "*No hay que enseñar lo que se sabe, no hay de que enseñar lo que se quiere, si no aquello que sea capaz de aprender el alumno".*
Ortega y Gasset quería destacar que el protagonista de la enseñanza es el alumno y no el docente.

El Dictamen presentado se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (4) e IU-LV (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP.
No se aprueba el Dictamen.

Antes de entrar en el turno de RUEGOS Y PREGUNTAS la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes, si tienen alguna MOCION que realizar.

La Sra. Esther Oñoro Ramos, portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes toma la palabra y solicita sean sometidas a aprobación 2 mociones de urgencia:

MOCIONES

A) Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

MOCION SOBRE LOS RECORTES DE LA EDUCACION PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Afecta a nuestros alumnos y a personal trabajador de la enseñanza pública que vive en nuestro pueblo, y quería argumentarlo con los datos del IES Anselmo Lorenzo que ha expuesto Mª Sol.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

Se somete a votación con 6 votos en contra de los miembros del PP, 4 abstenciones de los miembros del PSOE, y 1 voto a favor de IU-LV.

No se aprueba la Moción presentada

B) Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

MOCION SOBRE EL PLAN PRISMA

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

La urgencia principal es porque van a ser aprobados en breve los presupuestos de la Comunidad y me gustaría presentarla.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García Bucero manifiesta que en relación con los gastos corrientes del Prisma, la postura nuestra va a ser en contra y te voy a argumentar porqué, cuando tengamos información para el periodo 2012-2015, habrá nuevo Prisma, es cuando tenemos que debatir el porcentaje para gastos corrientes, y nosotros como equipo de gobierno solicitaremos la máxima proporción para en cuanto a liquidez.

Se somete a votación con 6 votos en contra de los miembros del PP, y 5 votos a favor de lo miembros del PSOE (4) e IU-LV (1).

No se aprueba la Moción presentada

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega Bucero quiere hacer una mención y es agradecer públicamente en este Pleno a Yolanda el concedernos el tiempo necesario para expresarnos, el que no haya limitaciones, como ha venido siendo habitual en este Pleno desde hace un tiempo hasta ahora, creo que eso engrandece la democracia en este

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

Ayuntamiento de Perales, y espero y te ruego por favor que siga siendo así a lo largo de toda la Legislatura, muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa indica que como es mi primer Pleno os he pedido que si me había equivocado que me perdonarais, creo que ha sido bastante ameno y por supuesto democracia ante todo.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro indica que desde la Concejalía de Izquierda Unida-Los Verdes de Perales de Tajuña queremos plantear el siguiente **Ruego** para que se estudie la posibilidad de establecer un solo recinto ferial que reúna las condiciones idóneas de acceso, higiénico sanitarias y de espacio en el que se puedan establecer todas las atracciones, casetas y chiringuitos que acuden a las fiestas de Perales de Tajuña, acondicionándolo con servicios acordes con las necesidades existentes como la de tener unos aseos fijos o elementos dotacionales, dicho recinto ferial podría utilizarse para otro tipos de festejos, de esta forma se dotaría a Perales de una infraestructura que actualmente no posee, y por ultimo formular en este ruego para que a dicho recinto ferial se le dote de actividades complementarias para que durante las fiestas patronales no sea un lugar ajeno al pueblo, sino un valor añadido mas para tener programadas en él tipos de actividades lúdicas y de diversión.

La Sra. Alcaldesa comenta que queda recogido su ruego y solamente puntualizarte que si te refieres a este año nos hemos tenido que adaptar a las circunstancias y lo que acabas de decir lo queremos todos.

PREGUNTAS REALIZADAS POR Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

1º .- ¿Que información posee el Ayuntamiento sobre el próximo inicio de las obras de la variante M-302, si tiene algún tipo de información, si la modificación que se hizo de la variante en el nudo del principio de Valdeperales y por la cual se proyecto un nudo de viales tiene declaración de estudio de Impacto Ambiental, una nueva declaración. También si el equipo de gobierno ha previsto solicitar un nuevo trazado de la variante teniendo en cuenta la paralización de este mismo proyecto en Morata de Tajuña y por el que variaría sustancialmente el proyecto inicial y que afecta al trazado por Perales?.

2º.- ¿ Que tipo de actuaciones se están estudiando acometer en esta legislatura, desde el equipo de gobierno, con respecto a la fábrica denominada Papelera de Perales, situada en el margen del río Tajuña?.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)
www.ayto-peralestajuna.org

3º.- ¿El Ayuntamiento ha formulado alguna alegación al Gobierno Municipal con respecto al expediente LAT-02-11 referente a la declaración de Impacto Ambiental de la Línea Eléctrica de alta tensión de 400 Kw. y cuyo peticionario es Iberdrola Renovables SA?.

4º ¿Por qué no se han presentado, por parte del equipo de gobierno, ninguna alegación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto general de explotación para el siguiente periodo reglamentario de 30 años en la Carretera de Valencia Nº de expediente 2810-001.

5º ¿El equipo de gobierno tiene prevista en esta legislatura la elaboración de un Reglamento de participación ciudadana para nuestra localidad?.

6º ¿Que tipo de actuaciones está estudiando acometer el equipo de gobierno para la definitiva construcción por parte de la Comunidad de Madrid de la prometida Residencia de Ancianos?
La Sra. Alcaldesa comenta que en el próximo Pleno se le contestará a todas las preguntas formuladas.

Agradece a todos su asistencia y les da las gracias.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminada la sesión siendo las 22:00 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº La Alcaldesa	El Secretario Interventor
Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo	Fdo.: Ignacio Moratilla Fernández